



TABLA DE COTIZACIONES DE MONEDAS, EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, PARA LA SEMANA DEL 01 al 07 de JULIO DE 2024. (IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN).

Table with columns: PAÍS, UNIDAD MONETARIA, MONEDA, TIPO DE CAMBIO EN Bs POR UNIDAD DE MONEDA EXTRANJERA, TIPO CAMBIO EN M.E. Includes rows for various countries like ESTADOS UNIDOS, UNION EUROPEA, etc.

COTIZACION DE METALES PRECIOSOS

Table with columns: UNIDAD MONETARIA, MONEDA, TIPO CAMBIO EN M.E. Includes rows for ORO and PLATA.

COTIZACION TASAS LIBOR

Table with columns: TASA LIBOR(USD), 1 MES, 2 MES, 3 MES, 6 MES, 9 MES, 12 MES.

TASAS DE INTERES DEL BCB

Table with columns: TASA BASE DE REPORTO EN BS, TASA DE RENDIMIENTO DE LA LETRA DEL TESORO A 91 DIAS EN USD.

TASAS DE INTERES EN EL SISTEMA BANCARIO

Table with columns: ACTIVA PROMEDIO EFECTIVA, PASIVA PROMEDIO EFECTIVA, Bs., USD.

\* Las cotizaciones son indicativas a excepción del dolar estadounidense

PARA NO OLVIDAR:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-062-24 DE 04/06/2024, QUE RESUELVE: "PRIMERO.- AUTORIZAR LA HABILITACIÓN TEMPORAL DEL PUNTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL 'LA JOYA ANDINA' – UYUNI CONFORME LO SIGUIENTE:".

Que el Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que el Artículo 3 de la citada Ley N° 1990, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), concede la Autorización de Ingreso N° DGAC/ING/219/2024

Que la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, emite el Informe AN/GRPT/IPT/I/240/2024 de 04/06/2024, recomendando gestionar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "LA JOYA ANDINA - UYUNI" para la ejecución del régimen de viajeros, control de divisas, e importación de menor cuantía e importación para el consumo

POR TANTO

La Presidenta Ejecutiva ai de la Aduana Nacional en uso de sus atribuciones conferidas por ley

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "LA JOYA ANDINA"- Uyuni:

SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía -e importación para el Consumo.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

https://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/circulares/circular1982024.pdf